a que todos debemos asistir con el cuydado
que es justo e nes justo e para todo e para
todo ello y lo anexo dependiente
le doy poder y comision en forma
y el mismo que tengo de su mag.d man
dos en birtud de las leyes quiero
justicias y particular el derecho
nas a quien lo de suso toca o tocar
o tocar puede en qualquier manera
e guarden y obedezcan y cumplan
los mandamientos y ordenes
que sobre ello en su observancia
les diere so las penas que sobre ello
les pusiere en que les condeno
les doy poder comision de manera solo en
~~Alz~~ario. Fecho en
Madrid a quinze dias del mes
de marzo de mill y seiscientos y
y tres años el L.do don [illegible] Albiçurri
Ronquillo por mandado de su señoria
Legarmendia
Concuerda con su original
y lo firme [illegible] de [illegible]
del ayuntamiento [illegible]
los infantes [illegible] a seis
dias del mes de abril de
mill y seiscientos y treinta y tres a
en testimonio de verdad
[illegible]

[illegible] = yda = enm.do [illegible] = entre [illegible] acudireis = [illegible]
con cuenta con su traslado que queda en el off.o del ayuntamiento [illegible]

de verdad

[illegible]